

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0375

(23 junio de 2026)

Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

Que, la Circular No. 0007 del 5 de agosto de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece como obligación de las entidades reportar, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –“SIMO”, las vacantes definitivas previo a su provisión. Por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana certificó que, en la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentra una vacante en forma definitiva del empleo Operario Calificado Código 4169 Grado 13, generada debido al retiro del servicio por pensión de vejez, el cual, con fin de garantizar la continuidad del servicio debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Continuación de la Resolución **“Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”**

Que, a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por la entidad, para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana certificó que, una vez agotado el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, no se encontraron servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante formato de revisión y certificación para nombramiento o encargo certificó que, la señora **ASTRID ROMERO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.663.191, cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ocupar el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 13.

Que existe disponibilidad presupuestal para sufragar las erogaciones presupuestales que se deriven del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, es procedente nombrar en provisionalidad a la señora **ASTRID ROMERO MIRANDA**, en el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 13, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombramiento. Nombrar con carácter provisional a la señora **ASTRID ROMERO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.663.191, en el empleo denominado Operario Calificado Código 4169 Grado 13, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mientras se provee de forma definitiva. Lo anterior, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Presupuesto. Las erogaciones derivadas de la presente novedad de personal se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

Artículo 3.-: Comunicación. La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a la señora **ASTRID**

Continuación de la Resolución **“Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”**

ROMERO MIRANDA, al jefe inmediato y al equipo de nómina del citado Grupo, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y generará efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

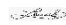
Dada en Bogotá D.C., a los 23 junio de 2026

KADAMANI
FONRODONA
YANNAI
YANNAI KADAMANI FONRODONA


Firmado digitalmente por
KADAMANI FONRODONA
YANNAI
Fecha: 2026.06.23 14:52:03
-05'00'

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Laura Giselle Matiz Mora – Contratista Grupo de Gestión Humana. 

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana 
Angie Tatiana Segura Ortiz – Profesional Especializado Secretaría General 
Diana Patricia Bernal Villabona – Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana 
Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General 